



DJ (1701)

SANTIAGO 12 DICIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 05243 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación; en el D.S. N°96 de 2025 emitido por el Ministerio de Educación que nombra a doña Marisol Pamela Durán Santis como rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2379 de 2025; en la Refrendación Presupuestaria N°189737 de fecha 17 de noviembre de 2025; y en el Memorándum N°338/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 emitido por el Director de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.

4.- Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 en el título denominado "gastos" del artículo 3, numeral 3 denominado "transferencias" autoriza gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de



investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

5.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2379 de 2025, la Universidad aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, cuyo objeto es brindar a los/as estudiantes la oportunidad de presentar sus investigaciones o desarrollos vinculados a sus trabajos de tesis o actividades formativas equivalentes (AFE), en eventos científicos de reconocido prestigio realizados en Chile o en el extranjero, fomentando colaboraciones científicas y profesionales.

6.- Que, la estudiante Natalia Elizabeth Arancibia Realpe, cédula de identidad N° [REDACTED] del Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales, participará en actividades académicas en marco del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025, y es seleccionada como beneficiario de un aporte de \$608.000 (seiscientos ocho mil pesos chilenos) para cubrir gastos de pasajes, manutención e inscripción.

7.- Que, la estudiante María José Silva Portales, cédula de identidad N° [REDACTED] del Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales, participará en actividades académicas en marco del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025, y es seleccionado como beneficiario de un aporte de \$454.000 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos chilenos) para cubrir gastos de pasajes, manutención e inscripción.

8.- Que, la Universidad cuenta con fondos para financiar ambos aportes, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-042 PY PD2025 PLAN DE DESARROLLO MAGÍSTER EN QUÍMICA, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO, según acredita la Refrendación Presupuestaria N°189737 de fecha 17 de noviembre de 2025.

9.- Que, a través de memorándum N°338 de 2025 de la Escuela de Postgrado, se ha solicitado gestionar el correspondiente acto administrativo para la entrega del beneficio para la movilidad estudiantil de las estudiantes Natalia Elizabeth Arancibia Realpe y María José Silva Portales.

POR TANTO,

RESUELVO:

1.- **Autorícese** la movilidad estudiantil de doña Natalia Elizabeth Arancibia Realpe, cédula nacional de identidad [REDACTED] estudiante del Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales, que participará en actividades académicas en marco del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025.

La estudiante participará en el VIII Congreso Nacional de Nanotecnología (CNN8) para presentar su trabajo "Estudio de la interacción entre albúmina sérica y nanosistema tipo core-shell AuNR@SiO₂ conjugado con ácido fólico, bajo condiciones estáticas y dinámicas mediante

microdispositivo" (código R_023_T3) en modalidad póster. El congreso se realizará en el Hotel Club La Serena (Chile), del 25 al 28 de noviembre de 2025.

2.- **Autorícese** la movilidad estudiantil de doña María José Silva Portales, cédula nacional de identidad [REDACTED], estudiante del Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales, que participará en actividades académicas en marco del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025.

La estudiante participará en el XIII Workshop on Computational Chemistry and Molecular Spectroscopy para presentar su trabajo "Inhibitor Monolayers on Al2O3 in AS-ALD: Collective and Thermal Effects from Ab Initio Molecular Dynamics" en modalidad poster. El workshop organizado por la Universidad Andrés Bello se realizará en el Hippocampus Viña del Mar (Chile) del 17 al 20 de noviembre de 2025.


3.- **Autorícese** la entrega de ayuda monetaria de \$608.000 (seiscientos ocho mil pesos chilenos) a la estudiante Natalia Elizabeth Arancibia Realpe para cubrir gastos de pasajes, manutención e inscripción, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-042 PY PD2025 PLAN DE DESARROLLO MAGÍSTER EN QUÍMICA, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO, según acredita la Refrendación Presupuestaria N°189737 de fecha 17 de noviembre de 2025.

4.- **Autorícese** la entrega de ayuda monetaria de \$454.000 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos chilenos) a la estudiante María José Silva Portales para cubrir gastos de pasajes, manutención e inscripción, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-042 PY PD2025 PLAN DE DESARROLLO MAGÍSTER EN QUÍMICA, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO, según acredita la Refrendación Presupuestaria N°189737 de fecha 17 de noviembre de 2025.

5.- Las estudiantes deberán acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar de la movilidad, esto es, para el pago de pasajes, manutención e inscripción.

6.- El memorándum individualizado, junto a los documentos que le acompañan, las refrendaciones presupuestarias se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario
Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.12.15 10:20:13
-03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/MLR
